

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/08/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120018001	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA ISABEL GARCIA QUINTIAN	CLUB ENCUESTRE ESTANCIA DE LA PAZ -CIDELPA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de oficiar a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante para que se sirva aclarar la petición del 23 de junio de 2021. -CORRER traslado por el término de diez días, del avalúo catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-87815, presentado por la parte demandante, el cual se establece por la suma de \$ 675.240.000.00, respectivamente, visible en el ID No 08 del cuaderno principal. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre la liquidación del crédito, según anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de 13/06/2022.	09/08/2022		1
76001310300220170006400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMERCIALIZADORA INTEGRADA DEL PACIFICO SAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -CONTINUAR el trámite compulsivo en contra del demandado EDUARDO SERNA GUTIERREZ. -REANUDAR el presente proceso ejecutivo en cuanto a la sociedad demandada COMERCIALIZADORA INTEGRADA DEL PACIFICO S.A.S de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente el expediente a fin de pronunciarse sobre el memorial incorporado al expediente, según anotación registrada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI el 28 de junio de 2022.	09/08/2022		1
76001310301420090042000	Ejecutivo Singular	JANICE ADRIANA MEDINA LASSO	SOC. GARRIDO BRAVO Y CIA LTDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral presentado por la parte actora, visible a Indicie Digital 26, el que se determina por valor de \$ 414.246.000, conforme con lo expuesto. -SEÑALAR el día 06/09/2022 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370118160, predio que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	18/05/2022		1
76001310301420170008100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	JOSE JAIR ALDANA RUIZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de oficiar a las entidades Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Gerente Administrativo y Financiero de la Alcaldía Municipal de Dagua-Valle, de conformidad	09/08/2022		1

				con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Dagua -Valle y/o al IGAC de ese mismo municipio, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, certificado catastral del predio No. 37064563de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -NEGAR la solicitud de correr traslado a la liquidación del crédito adicional presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Judicial Siglo XXI de 06 de junio de 2022.		
76001310301620190021200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WORKTEAM INTERNACIONAL SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada CAROLINA HERNANDEZ QUICENO, como apoderada de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -REQUERIR al FONDO DE GARANTÍAS S.A para que designe apoderado judicial.	09/08/2022	1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)